

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

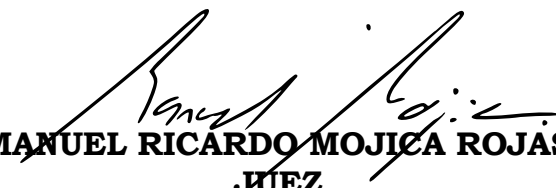
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

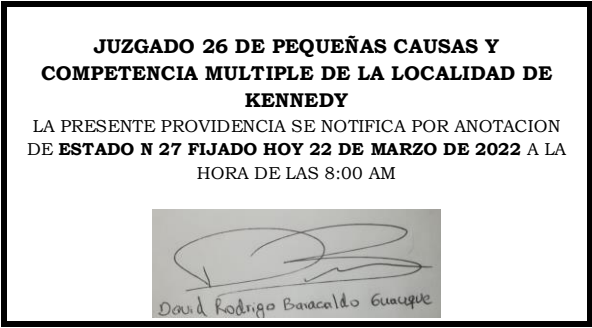
EXP. N°2016-00451.

Agréguese a los autos la nota devolutiva aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, realizada en virtud del oficio “N°21-00522 del 5 de abril de 2021” (núm.14 C.M.C.), a través de la cual puso de presente que “...no se registró la medida – falta pago de derechos de registro...”. Así mismo, téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte actora.

Sin perjuicio de lo anterior, en atención a lo solicitado por la parte demandada (Núm.17) y toda vez que resulta pertinente, por secretaría actualícese el oficio “N°21-00522 del 5 de abril de 2021” en la forma que corresponda y déjese a disposición del interesado en las direcciones electrónicas aportadas.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c572380bc2fde1ff522644ecb3c22559be5752221338b1e6e1527d25c5162c**
Documento generado en 18/03/2022 11:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>